

****REPORTE** AUDIENCIA ART. 77 CPTSS ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || DTE: JAVIER CASTILLO COVALEDA ||DDO: COLFONDOS S.A PESIONES Y CESANTIAS || RAD:76001310501920230002300**

Cesar Augusto Viveros Molina <cviveros@gha.com.co>

Jue 04/07/2024 19:18

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>;Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co> CC:Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>;Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Cordial saludo:

De manera atento informo que el 03 de julio de 2024 se llevó a cabo la audiencia programada por el JUZGADO DIECINUEVE (019) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en la cual asistimos en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., dentro del proceso que relaciono a continuación:

DEMANDANTE: JAVIER CASTILLO COVALEDA
DEMANDADO: COLFONDOS S.A PESIONES Y CESANTIAS
COMPAÑIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICADO: 76001310501920230002300
CASE: 21500

ETAPAS SURTIDAS

Conciliación: El Juez declaró fracasada la conciliación por no existir animo conciliatorio de las partes.

Excepciones previas: Al no existir excepciones previas propuestas por las demandadas. Se cerró esta etapa satisfactoriamente.

Saneamiento del litigio: El Juez concedió la palabra a las partes procesales para que se pronunciaran sobre la existencia de causales de nulidad. Se cerró esta etapa satisfactoriamente, ya que no se observaron causales de nulidad.

Fijación del litigio: Determinar si se deben conceder la indemnización de perjuicios por falta en el deber de información por parte de las AFP'S, y si existe alguna responsabilidad frente a la aseguradora.

Decreto de pruebas: Se decretaron todas las pruebas documentales solicitadas por las partes. Se decretó el interrogatorio de parte del demandante.

Práctica de pruebas: Se realizó el interrogatorio de parte al demandante, en el que se realizaron preguntas por parte del Juez y de los apoderados de las AFP'S.

Alegatos de conclusión: El Juez concedió la palabra para que las partes procesales presentaran sus alegatos de conclusión.

Sentencia: El Juez de primera instancia resolvió:

- Declarar probadas las excepciones de las demandadas respecto de la indemnización de perjuicios.
- Declarar probadas las excepciones de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
- Absolver a las AFP'S respecto a la indemnización de perjuicios.

- Absolver a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. de las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía.
- Ordenar a SKANDIA S.A. realizar las solicitudes pertinentes para el pago del bono pensional a favor del demandante.
- Ordenar al Ministerio de Hacienda el pago del bono pensional al demandante.

Recursos: Se conceden los recursos de apelación a el demandante, SKANDIA y el MINISTERIO DE HACIENDA.

@Informes GHA: Para lo pertinente.

@CAD GHA: Para lo pertinente.

[@Laura Daniela Castro García](#): Por favor dar seguimiento.

[@Laura Daniela Castro García](#): Por favor seguimiento en el tribunal.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para lo pertinente.

Según la matriz de facturación, NO es facturable.

Agradezco su amable atención.

Quedo atento,



gha.com.co

Cesar Augusto Viveros Molina

Abogado Junior

Email: cviveros@gha.com.co | 322 827 1527

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

5/7/24, 15:14

Correo: Brahiam Stiven Espejo Daza - Outlook

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.